



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 169-2026-UNIA-CU

Puerto Callao, 18 de marzo de 2026

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La CARTA N°742-2025-UNIA-R/DSG, de fecha 15 de diciembre de 2025, con los recaudos que contiene a fojas 46 y el proveído de fecha 23 de diciembre de 2025, recibidos con registro N° 3039;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante CARTA N° 618-2025-UNIA-R/DSG, de fecha 01 de octubre de 2025, suscrita por el Dr. Miguel Mego Bardales, Secretario General de la UNIA, deriva el expediente a folios 21, en mérito al acuerdo de la Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N°09-2025-UNIA-CU, de fecha 30 de Setiembre de 2025, solicitando que se cumpla con levantar las observaciones (sellado y visado del Reglamento para el uso del Laboratorio de Física);

Que, mediante CARTA N°1320-2025-UNIA-VRA, de fecha 16 de octubre de 2025, suscrita por la Dra. Teresa Alarcón Castillo, Vicerrectora Académica de la UNIA, remite la Carta N° 618-2025-UNIA-R/DSG, para que se proceda a aplicar el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N°09-2025- VRA-UNIA, para el levantamiento de las observaciones en el Reglamento para el uso del Laboratorio de Física;

Que, mediante CARTA N°930-2025-UNIA-R-VRA-FICA, de fecha 12 de noviembre de 2025, suscrita por el Dr. Ángel Amado Romero Cahuana, Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales de la UNIA, dispone la revisión y subsanación de las observaciones al Reglamento para el uso del Laboratorio de Física. Por ello, solicita se designe una comisión encargada de revisar, visar y emitir un informe técnico. Se sugiere que la comisión este conformada por los docentes: Mg. Edilberto Valencia Salazar, Dr. Alvez Valles Carlos Mariano y el Dr. Choquetico Apaza Harold Abraham.

Que, mediante CARTA N° 01-2025-UNIA-VPAC-FICA/DCB, de fecha 17 de noviembre de 2025, suscrita por el Mg. Edilberto Valencia Salazar, Dr. Carlos Marino Alvez Valles y el Dr. Baldomero León Tafur de la UNIA, remiten la subsanación del Reglamento para el uso del Laboratorio de Física, luego de su revisión y corrección, debidamente sellado y visado por los miembros de la comisión;

Que, mediante CARTA N 288-2025-UNIA-VRA-FICA-DACB, de fecha 20 de



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 169-2026-UNIA-CU

noviembre de 2025, suscrita por el Dr. Harold A. Choquetico Apaza, Director del Departamento Académico de Ciencias Básicas de la UNIA, remite el Reglamento para el uso del Laboratorio de Física, sellado y visado por los miembros de la comisión;

Que, mediante **CARTA N°946-2025-UNIA-R-VRA-FICA**, de fecha 21 de noviembre de 2025, suscrita por el Dr. Ángel Amado Romero Cahuana, Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales de la UNIA, remite el Reglamento para el uso del Laboratorio de Física, con las observaciones subsanadas, adjuntando la Carta N° 01-2025-UNIA-VPAC-FICA/DCB, de fecha 17 de noviembre de 2025, elaborado por la comisión encargada;

Que, mediante **INFORME N° 85/2025-UNIA-VRA-MQC**, de fecha 01 de diciembre de 2025, suscrito por la Lic. Marisol Quintana Cabrera, Especialista Administrativo de la UNIA, sugiere derivar el expediente completo al área correspondiente para el levantamiento de observaciones y adjunta la Carta N° 946-2025-UNIA-R-VRA-FICA, a Folio 44;

Que, mediante **CARTA N°1519-2025-VRA-UNIA**, de fecha 02 de diciembre de 2025, suscrita por la Dra. Teresa Alarcón Castillo, Vicerrectora Académica de la UNIA, remite el levantamiento de observaciones realizada por los miembros de la comisión encargada, respecto al sellado y visación del Reglamento para el uso del Laboratorio de Física;

Que, mediante **CARTA N°742-2025-UNIA-R/DSG**, de fecha 15 de diciembre de 2025, suscrita por el Dr. Miguel Mego Bardales, Secretario General de la UNIA, remite CARTA N°1519-2025-VRA-UNIA, de fecha 02 de diciembre de 2025, para ser considerado en el Consejo Universitario;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 03-2026-UNIA-CU iniciado el 18 de marzo de 2026; estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR el Reglamento para el uso del Laboratorio de Física de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con las observaciones subsanadas, luego de su revisión y corrección, debidamente sellado y visado por los miembros de la comisión; el cual consta de 6 capítulos y 11 artículos.

SEGUNDO. - PRECISAR que el Reglamento aprobado forma parte integrante e insustituible de la presente resolución.

TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional.

CUARTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 169-2026-UNIA-CU

Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan Lopez Ruiz
RECTOR

C.c. Rectoreado
VRI
VRA
DGA
CTI
Interesados
Archivo

 UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mego Bárdales
SECRETARIO GENERAL